SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Y sirviendo se el Sr. Alcalde mayor pida al presente escrivano haga la escritura como se pide dicho y lo firmo

[illegible]

El Sr. don Nicolas y Mr. Teriano abiendo le notificado el auto de el Sr. alcalde mayor [illegible] que esta presto de obligarse por mill ducados con la calidad y en la forma que se contiene en el bote y parecer de el Sr. Fran.co Alvarez [illegible] se conformo y lo firmo

Y lo mismo dixo el Sr. don Fran.co [illegible] y ambos lo firmaron

Fran.co [illegible] — Nicolas Interiano

[illegible]

Estando en la ciudad de Cartagena a veinte de agosto mill seiscientos y quarenta y tres años los señores Cartagena Señor Tarona Cavildo estraordinario Su merced el licen.do don Pedro Cachupin alcalde mayor don Matias del Poro Fran.co Alvarez diego Bentenguid don Gabriel Baldacano [illegible]